



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS. AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

sentación del referido Sr. Don Juan Muñoz
acerca de que en su vista informen los
individuos del Ayuntamiento lo que se les
opusca, y proveya, no debiendo dársele
da lugar á un cédula particular,
y fomentos de turbaciones, y si debe pro-
veher todo aquello que fuere por conve-
niente por causas semejantes discurri-
er. Tenyendo al dictado que indevida-
mente ha dado Sr. Don Juan Muñoz á Pedro
Muñoz Zaplana siendo así que el conde
del Sr. Don Juan y estado el Ayuntamiento es de
el estado llano, y pechero, y no comprehen-
dido en el de Cavalleros hijosdalgo, ni
tiene privilegio alguno para usar, ni
permitir sin de por escrito tal dic-
tado en perjuicio del comun segun
lo ha espuesto el Sindico Personero, des-
de luego conytemplando Justa su ex-
tension, y suplica, tubo abien su cédula mon-
do de título, vosse, y apesiva al Sr.
Don Juan Muñoz no de lugar á semejantes
excepciones en contravención de lo
dixto por J. M. y J. J. del Reyno